NOVIEMBRE DE 2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Plan de desarrollo 2024-2027, "Unidos Para Avanzar" tiene considerado lo siguiente: "Sedes Dotadas" radicado en el Banco de programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 2023763060021; en la Línea Estratégica: Gobernanza y Participación; Sector: Gobierno Territorial; PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; el cual tiene como Meta de producto 1 sede dotada.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- SECRETARIA GENERAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO		**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**	**x**
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo… Al respecto, es pertinente considerar que el Municipio de Ginebra, con el ánimo de cumplir los cometidos constitucionales y municipales en el desarrollo de los diferentes procesos técnicos y administrativos que

Scanned with CamScanner

se desarrollan en la entidad, requiere de la adquisición de equipos tecnológicos, muebles, enseres y demás elementos de oficina, que permitan el cumplimiento de las actividades que desarrollan las dependencias del Municipio con eficiencia y eficacia.

El Municipio de Ginebra como toda persona jurídica pública o privada, con el adelanto de las tecnologías y la información, desde hace mucho tiempo ha venido utilizando equipos de cómputo y accesorios sin los cuales, en este tiempo, sería imposible o difícil, el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales; al punto que los aparatos a través de los cuales se accede a la información, se han vuelto indispensables en la vida del hombre, al punto de que hoy no se concibe el funcionamiento de una organización por pequeña que sea, sin el uso de equipos o computadoras, teléfonos, impresoras, etc., que facilitan en gran medida la vida laboral y el entorno de las instituciones y de las personas individualmente consideradas.

Así mismo, existe en el inventario de la entidad una serie de computadoras, impresoras y equipos que por el pasar de los años van perdiendo su utilidad, ocasionando que muchos ya no sirvan, por lo que deben remplazarse por nuevos equipos con el mismo fin de facilitar y permitir el desempeño eficaz y eficiente de las funciones del personal al servicio de esta Entidad Territorial.

El Municipio de Ginebra busca optimizar los equipos tecnológicos institucionales, y así evitar una ejecución de tareas y labores ineficientes, para de esta manera lograr una mejor respuesta a la comunidad y a todos los entes de control, y garantizar el buen desarrollo de todas las actividades a realizar.

Para el Municipio es indispensable contar con las herramientas administrativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal, así los funcionarios cuentan con las condiciones básicas que permitan el buen ejercicio de sus labores, facilitando la prestación de los servicios públicos a cargo del ente municipal. En este orden de ideas, es indispensable contar con equipos de cómputo con altas prestaciones de acuerdo a la necesidad e intensidad de trabajo para el correcto funcionamiento de la entidad.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, La Administración Municipal a través de su secretaría de gobierno, tiene previsto la implementación y prioridad a este tipo de proyectos de suministro, por lo que se busca la contratación

Scanned with CamScanner

para lograr estos fines los cuales deben contener como características o requerimientos mínimos, los establecidos por el municipio.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	**x**	NO	

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211711	Escáneres

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MUEBLES Y ENSERES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

5.2 ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir equipos tecnológicos, muebles y enseres para la Administración Municipal.

5.3 POBLACIÓN BENEFICIADA: se beneficiarán todos los habitantes del Municipio de Ginebra.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra.

5.5 PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de; **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) M/CTE.**

Scanned with CamScanner

5.7 FORMA DE PAGO: Se cancelará un pago de anticipo por el 50% del valor y un pago final equivalente al 50% previa entrega de los bienes contratados y de acuerdo a la entera satisfacción por parte del supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000514 del 30 de septiembre de 2024.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro- Deporte	2.5
	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7 % MIL**

Scanned with CamScanner

	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**Depende de la actividad económica**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

El oferente debe garantizar mínimo lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
1	Discos Duros de estado sólido 500 GB	30
2	Router con 13 interfaces gigabit ethernet, con cuatro núcleos Cortex A15 a 1,4 GHz cada uno, rendimiento máximo de hasta 7,5 Gbps. incluye una carcasa para montaje en rack de 1U 13 puertos Gigabit Ethernet, puerto serie RS232 y dos fuentes de alimentación redundantes (con alimentación de telecomunicaciones de -48 V CC y compatibilidad con 802.3at/af) . conectores de almacenamiento de alta velocidad (dos SATA y dos M.2) para utilizar una base de datos Dude Incluye instalación y configuración	1
3	Punto de acceso inalámbrico Material de la carcasa: Policarbonato Impermeabilización: IP54 (1) Puerto RJ45 GbE Método de potencia PoE+ PoE pasivo, 48 V. Rango de voltaje admitido 44—57 V CC. Potencia máxima de transmisión 2,4 GHz 5 GHz 6 GHz: 26 dBm MIMO 2,4 :4 x 4 (SU-MIMO) GHz 5: 4 x 4 (DL/UL MU-MIMO) Estándares WiFi: 802.11a/b/g/n/ac/ax (Wi-Fi 6) Clientes concurrentes: 350+ Seguridad inalámbrica: WPA-PSK, WPA-Empresa (WPA/WPA2/WPA3) Identificador de base de datos: 8 por radio Certificaciones: CE, FCC, IC Incluye adaptador PoE , instalación y configuración	1
4	Cable UTP categoria 6 x MT	150
5	Jack RJ 45 cat 6	6
6	Pach cord cat 6 - de 1 MT	8
7	Mantenimiento preventivo de computadores, incluye reinstalación de software y cambio de Discos Duros SSD	67

Scanned with CamScanner

8	Impresora multifunción laser Blanco y Negro, Realiza funciones de Impresión, copia y escaneado. Velocidad de impresión carta Hasta 21 ppm, dúplex no, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Volumen de páginas mensuales recomendado 100 a 1000, Calidad de impresión en negro (óptima) Hasta 600 x 600 ppp, Entrada de manejo de papel, estándar Bandeja de entrada 150 hojas, Salida de manejo de papel, estándar Bandeja salida de 100 hojas, Tipo de escáner Cama plana, Formato del archivo de digitalización JPG, RAW (BMP), PNG, TIFF, PDF. Conectividad, estándar 1 USB de alta velocidad (compatible con especificaciones de USB 2.0); Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz) + BLE; Conexión inalámbrica, Pantalla LCD DE ICONOS, Velocidad del procesador 500 MHz, Memoria máxima ROM flash de 64 MB; DDR1 de 64 MB; NVRAM DE 32 KB. Garantía de un Año	3
9	Escáner con capacidad para escanear 4000 páginas por día, Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos a 40 ppm/80 ipm. Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas. Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 3100 mm Tamaño de escaneado ADF (mínimo) 50,8 x 50,8 mm. Opciones de escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo. Tecnología de escaneado CMOS CIS (sensor de imagen de contacto). Memoria, estándar 256 MB. RoHS certificación ambiental. Certificación ENERGY STAR	2

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- Adjuntar ficha técnica del fabricante con la respectiva marca de cada uno de los elementos requeridos por la entidad. Los equipos deben ser de marca reconocidos, no clones.
- Anexar carta de garantía mínimo por 12 meses por defectos de fabricación de los equipos adquiridos, contados desde el recibo a satisfacción que haga la entidad, a través de la supervisión del contrato.

- Realizar la instalación de cada uno de los equipos en los sitios de trabajo que indique el supervisor del contrato y configurados en el sistema de la entidad.
- El tiempo de respuesta a la garantía no debe ser superior a 24 horas hábiles contadas a partir del requerimiento de soporte o garantía que haga el supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales le serán descontadas por la oficina respectiva.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

Scanned with CamScanner

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tipo de contrato: COMPRAVENTA.

El contrato de COMPRAVENTA a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección de Minina Cuantía.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

10. RECURSOS

Scanned with CamScanner

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.0000514** del 30 de septiembre de 2024, el cual afectará el rubro presupuestal **No.2.3.2.01.01.003.03.0245990074501-502** denominado Sedes dotadas, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2024.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural y/o jurídica con establecimiento de comercio cuyo objeto social o actividades estén directamente relacionados con el objeto contractual compra y venta de equipos tecnológicos, conforme la presente convocatoria.

Las personas naturales y/o jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio como mínimo con dos (02) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas.

12.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con actividades suministro de equipos tecnológicos, configuración de routers y antenas wifi a entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto de la presente convocatoria. Mínimo debe presentar certificación de la ejecución dos (02) contratos, cada uno con un presupuesto oficial IGUAL O SUPERIOR AL DEL presente proceso de contratación, ejecutados durante el último año.

CAPACIDAD TÉCNICA

Scanned with CamScanner

1. El oferente debe contar con un centro de servicios o taller con experiencia comprobable, para los equipos objeto del contrato, para lo cual debe presentar una certificación.
2. El oferente debe contar con sede en el municipio de Ginebra, que permita realizar el mantenimiento e instalación de software dentro de la jurisdicción del mismo.
3. Presentar ficha técnica de los productos, indicando marca, referencia y demás especificaciones de cada equipo.
4. Presentar Hoja de vida y tarjeta profesional de un Ingeniero de sistemas o informático vinculado e inscrito en planilla de aportes a seguridad social de la empresa toda vez que se requiere para la instalación de equipos de cómputo, configuración de la red e instalación del antivirus y otros programas de la entidad, con experiencia en la instalación y configuración de Reuters y antenas wifi.
5. Presentar Hoja de vida de un Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información que cuente con certificación en procesos de soporte técnico para el mantenimiento de equipos de cómputo vinculado e inscrito en planilla de aportes a seguridad social de la empresa toda vez que se requiere para la instalación de equipos de cómputo, configuración de la red e instalación del antivirus y otros programas de la entidad, con experiencia en el mantenimiento integral de equipos de cómputo.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

13.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

Scanned with CamScanner

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Garantizará el buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

14. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024.

MARÍA CAMILA VÉLEZ ORTEGA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: María Camila Vélez Ortega - Secretaria General y de Gobierno

Scanned with CamScanner